

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general

### CIRCULARES

Vista la instancia de don Asterio González Martínez, como apoderado de don Emiliano y don Arturo Covisa Amor, por la que solicita declaración de vedado de caza de la finca «Hereditario de Batres», sita en el término municipal de Batres, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara con esta fecha «vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.811)

El Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria comunica a este Gobierno, en telegrama, lo que sigue:

«En espera poder terminar urgentemente obras escolares paralizadas desde 1936, ruegole me envíe, término ocho días, relación edificios su provincia comprendidos este caso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; y a fin de poder cumplimentar el mencionado servicio, se remitirán por las Alcaldías a quienes afecte, y dentro del plazo de ocho días, a este Centro, los datos interesados.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.810)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONVOCATORIA DE CONCURSO.- OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE NUMERO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 8.000 PESETAS

Base primera.—La Comisión Gestora, en sesión de 15 de julio de 1946, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Médico de número de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada en el Presupuesto con el haber anual de 8.000 pesetas, haber que estará sometido a la detención correspondiente al impuesto de Utilidades y demás que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

La plaza, que será objeto de provisión directa y que habrá de ser adjudicada por la presente convocatoria, correspon-

de a la especialidad de Cirugía General.

Además de la retribución consignada en Presupuesto, el titular de esta plaza tendrá derecho al disfrute de aumentos en sus haberes, equivalentes, por lo menos, al 10 por 100 de la respectiva dotación presupuestaria, al vencimiento de cada periodo quinquenal de servicios.

Base segunda.—El titular de la plaza cuya provisión se anuncia, tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario provincial, y estará sometido, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a lo preceptuado por los Reglamentos vigentes de los Servicios Médicos y de Funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Base tercera.—De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de mayo de 1945, para la provisión de plaza y ordenación de plantilla de los Servicios Sanitarios provinciales, en relación con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, teniendo en cuenta las ya adjudicadas en anteriores convocatorias, se reserva la provisión de esta plaza al turno libre, cupo libre.

Pueden, por tanto, concursar a esta plaza todos los aspirantes que reúnan las condiciones legales y demás exigidas por la presente convocatoria.

Base cuarta.—Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Tener veinticinco años cumplidos el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Ser Licenciado en Medicina.
- No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, condición que, de haber sido funcionario de Entidad, Empresa o Servicio público, se acreditará mediante certificado de depuración político-social.

Base quinta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de esta Corporación (Velázquez, 89) o en las del Decanato del Cuerpo Médico, en el Hospital Provincial (Santa Isabel, 52), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso.

b) Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado médico expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado d) de la base anterior.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

g) Recibo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen.

Base sexta.—Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus respectivas instancias, la cantidad de 40 pesetas en concepto de derecho de examen.

Base séptima.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren completa su documentación, al objeto de que subsanen tal deficiencia en un plazo improrrogable de doce días naturales; transcurrido el cual sin verificarlo, se les considerará decaídos en sus derechos.

Base octava.—Los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 25 de mayo de 1945, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de junio del mismo año, serán los siguientes:

1.º Lectura por cada opositor de una Memoria sobre el concepto de Cirugía; organización del Servicio y relación de méritos. La Memoria tendrá una extensión máxima de 30 cuartillas escritas a máquina por una sola cara. Por dicho ejercicio se podrá otorgar un máximo de 10 puntos. Serán méritos preferentes los servicios prestados a la Beneficencia Provincial y a la Patria.

2.º Un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a la suerte del cuestionario de la especialidad y que serán los mismos para los opositores que actúen conjuntamente. Este ejercicio deberá ser desarrollado en el plazo máximo de cuatro horas.

3.º Consistirá en la verificación de un ejercicio práctico, en la forma y extensión que se considere oportuno fijar por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cinco puntos como mínimo y 10 como máximo. Se considerarán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Base novena.—La calificación de los ejercicios se efectuará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal una puntuación, sumando todas ellas y dividiendo el total por el número de Vocales que calificaren, debiendo ser estimado el coeficiente así obtenido como calificación

definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de prelación entre los aspirantes, se tendrá presente, si a ello hubiere lugar, la escala al efecto establecida en el apartado b) de la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Base décima.—Los opositores actuarán por el orden que les corresponda mediante el sorteo que al efecto se celebrará, en la fecha y lugar que oportunamente se fije por el Tribunal.

Base undécima.—Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Base duodécima.—El Tribunal estará integrado por el señor Decano de la Beneficencia Provincial de Madrid, que actuará como Presidente; un representante de la Dirección General de Sanidad, un Catedrático de la Facultad de Medicina, un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., un representante del Colegio de Médicos de Madrid y dos Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, designados por el señor Decano. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Base decimotercera.—El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de la presente convocatoria, será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

Base decimocuarta.—El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Base decimoquinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 16 de julio de 1946.—El Secretario, Filiberto López (rubricado).

### TEMAS DE CIRUGIA GENERAL

- Concepto actual de la inflamación.
- Infección focal y septicemia. Etiopatogenia.



- 3.º Profilaxis y tratamiento de las infecciones.
- 4.º Estado actual del tratamiento de las heridas.
- 5.º Fisiopatología de la cicatrización.
- 6.º Concepto fisiopatológico del «shock» quirúrgico.
- 7.º Profilaxis y tratamiento del «shock» quirúrgico.
- 8.º Los anaerobios en Cirugía.
- 9.º Sulfamidas y Penicilinas en Cirugía.
10. Estado actual del tratamiento de las quemaduras.
11. Etiopatogenia y tratamiento de la congelación local.
12. Nuevos aspectos del traumatismo bélico en la última contienda.
13. Clínica y tratamiento de los aneurismas.
14. Alteraciones arteriales periféricas bajo el punto de vista quirúrgico.
15. Etiopatogenia de las trombosis venosas.
16. Profilaxis y tratamiento de la tromboflebitis.
17. Afecciones quirúrgicas de los ganglios linfáticos.
18. Indicaciones y técnicas en la cirugía del simpático lumbar.
19. Importancia quirúrgica del ganglio estrellado.
20. Clasificación anatómopatológica de los tumores.
21. Estado actual del tratamiento del cáncer.
22. El diagnóstico diferencial de las artritis.
23. Importancia de la ciática bajo el punto de vista quirúrgico.
24. Terapéutica de la tuberculosis articular.
25. Osteomielitis aguda.
26. Necrosis óseas espontáneas.
27. Alteraciones óseas hereditarias.
28. El proceso de consolidación en las fracturas.
29. Tratamiento de las fracturas diafisarias.
30. Plastias cutáneas. Crítica de los diversos métodos.
31. Tratamiento de la elefantiasis.
32. Estudio y preparación del enfermo para las grandes operaciones.
33. Desequilibrio humoral post-operatorio.
34. Crítica de la narcosis.
35. La anestesia local y regional de la Cirugía moderna.
36. Concepto actual e importancia quirúrgica de las localizaciones cerebrales.
37. Técnica de las exploraciones intractaneas.
38. Clínica de los tumores craneales.
39. El tratamiento de los tumores craneales.
40. Cirugía del tiroides. Indicaciones y técnicas.
41. Radio-diagnóstico de las afecciones torácicas.
42. Pleuresias no tuberculosas.
43. Quistes y tumores broncopulmonares.
44. Toracoplastias. Sus indicaciones.
45. Inflammaciones de la mama.
46. Tumores de la mama. Su diagnóstico diferencial.
47. El tratamiento del cáncer mamario.
48. Importancia quirúrgica del menisco intervertebral.
49. Crítica de los métodos terapéuticos del «mal de Pott».
50. Etiopatogenia de la úlcera gastroduodenal.
51. Crítica de la gastrectomía y de la gastroenterostomía.
52. El cáncer gástrico.
53. Cirugía de las vías biliares extrahepáticas.
54. Quiste hidático de hígado. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
55. Apendicitis aguda.
56. Cáncer recto-sigmoideo. Diagnóstico y tratamiento.
57. Diagnóstico diferencial en el abdomen agudo.
58. Fisiopatología del peritoneo.
59. Retención urinaria aguda. Tratamiento quirúrgico.

60. Tratamiento quirúrgico de la nefrolitiasis.
61. Diagnóstico diferencial y tratamiento quirúrgico de las afecciones del testículo.
62. Vía abdominal y vía vaginal en Ginecología.
63. Carcinoma uterino. Génesis, anatomía patológica y sintomatología.
64. Profilaxis y tratamiento del cáncer uterino.
65. El mioma de útero.
66. Procesos flogísticos de los genitales femeninos.
67. Endometriosis. Etiopatogenia y clínica.
68. Gestación ectópica. Etiopatología y clínica.
69. Quistes y tumores del ovario.
70. Fisiopatología y clínica de las hernias en general.
71. Crítica de los diversos métodos quirúrgicos en la hernia inguinal y crural.
72. Estrangulación herniaria.

(G.—3.741)

## Ayuntamiento de Madrid

### PRESIDENCIA

#### Sección 1.ª—Hacienda

Con el fin de llevar a cabo la distribución de cuotas sobre contribuciones especiales, motivadas por instalaciones, mejoras y entretenimiento del Servicio de Extinción de Incendios, conforme a lo prevenido en la base 23 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, apartado d) del artículo 45 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero próximo pasado y Ordenanza correspondiente de las de exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, se concede el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que las Compañías o Sociedades de Seguros a prima fija y Asociaciones Mutuas que cubran el riesgo de incendios y tengan establecidas Dirección, Agencia, Sucursal o representación en este Municipio, presenten en el Negociado de Contribuciones especiales de este Ayuntamiento declaración jurada, visada por la Dirección General de Seguros y Ahorros, del importe de las primas recaudadas durante el próximo pasado año de 1945, por pólizas relativas a riesgo de incendios, situados en este término municipal, por lo que a las Entidades de prima fija se refiere, y del importe de las indemnizaciones o siniestros ocurridos durante el citado año, cuyo reembolso constituya la cuota que hayan satisfecho los asociados por dichos daños, por las Mutuas.

Adviértese a las Entidades afectadas que el retraso en la entrega de dichas declaraciones juradas en el citado Negociado y plazo señalado será castigado con 50 pesetas de multa por cada día de demora y sancionada la falsedad u ocultación en las mismas con los recargos autorizados por las disposiciones vigentes, sobre la cuota que, en definitiva, les corresponda satisfacer por el expresado concepto a la Sociedad, Compañía o Empresa interesada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas y entidades a quienes afecta, y demás efectos consiguientes.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Torres.

(O.—9.644)

### SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de 19 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pintura necesarias en el Grupo Escolar «Antonio Orozco», sito en la calle de Zurita, número 46.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de julio de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—9.655)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de junio último, con sanción del Pleno en la de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 10 antiguo y 8 moderno de la calle de Londres.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de julio de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—9.656)

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 12 de los corrientes, relativo a la creación, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, del concepto 42 bis del mismo, dotándolo con la suma de pese-

tas 14.500, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, para satisfacer las atenciones del ejercicio de 1945 determinadas en el Decreto de 13 de septiembre de 1943 a los Juzgados de primera instancia de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—9.651)

## Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid hace saber:

Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Montejo de la Sierra, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la referida Junta al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—Carlos Ruiz.

(G. C.—2.812)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Ramón Beamonte del Río, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 35, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de un kilómetro de longitud, a partir del Puente de Arganda y hacia aguas arriba, durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Arganda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.806) (O.—9.652)

#### EDICTO

Ignorándose el paradero de don Juan Palencia, don Ambrosio Villarro y don Casimiro Martín del Pozo, que figuran como propietarios de las fincas señaladas con los números 14-B y 18-D en el expediente de expropiación forzosa incoado por el Canal de Isabel II, para la construcción del trozo segundo del Canal del Este, en el término municipal de Cant-







nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos ochenta y nueve pies cincuenta y tres décimos cuadrados. Está cercado con muro de fachada por las calles de Doña Berenguela y Saavedra Fajardo y medianerías hasta la altura de tres metros cincuenta centímetros, y dentro de él existen las siguientes edificaciones: Una nave diáfana para almacén de materiales, y un pabellón destinado a cuadra y casilla del guarda, y un cobertizo. Esta finca, por efectos de la guerra, se halla destruida.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este referido Juzgado número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: El Juez, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.541)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Mateo Hernández del Nuevo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

#### Finca

Parcela de terreno o solar sito en término municipal de esta capital, a la izquierda de Carabanchel, cerca del Centro de Opañel, sitio de las Peñuelas, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de seis metros vein-

titrés centímetros, con la calle del General Ricardos, por donde está señalada con el número quince; por la derecha, entrando, que es el Oeste, en línea de dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros, con calle de Joaquín Martínez; por la izquierda, que es el Este, en línea de veintinueve metros diecinueve centímetros, con terrenos de la Sacramental de San Lorenzo, y por el testero o espalda, que es el Sur, en línea de quince metros con sesenta y cinco centímetros, con finca segregada, propiedad de don Antonio Crespo Gómez, siendo de la propiedad de éste y de don Pascual Cobeño; la medianería de ambas fincas, dentro de los expresados linderos, se comprende una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos cincuenta y siete pies con treinta décimos de otro, también cuadrados. Sobre la expresada parcela o solar y con materiales satisfechos por el prestatario se está construyendo un edificio, que tendrá cinco plantas, en cada una de ellas cuatro habitaciones destinadas a vivienda.

Tasada en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—6.540)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición número doscientos veinticuatro, del corriente año, seguidos a instancia de don Alonso Llorente Yufera, representado por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, contra don Generoso Rodríguez Pérez, sobre reclamación de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de los alquileres adeudados por el de-

mandado, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, y quince días del mes de junio del año actual, a razón de doscientas veinticinco pesetas, y en cuya cantidad total se ha deducido el importe de la fianza que se tenía constituida y dimanantes del cuarto que ocupaba en la calle de Benito Gutiérrez, número diez, de esta capital, se emplaza al indicado demandado don Generoso Rodríguez Pérez, que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días conteste en la forma que previene la Ley a la referida demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; advirtiéndole que si no lo verifica, sin alegar justa causa para dejar de hacerlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se le notifica que se ha pedido, dentro del plazo y en la forma legal, la ratificación del embargo de sus bienes, para responder de la cantidad a que antes se hace referencia, y que se llevó a efecto en el juicio de desahucio que se le siguió ante este mismo Juzgado por la misma parte actora, por falta de pago de los expresados alquileres.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Generoso Rodríguez Pérez, que hoy se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmado.)

(A.—6.539)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 11

Flora Sanz Romero, de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Domingo y Prudencia, natural de Madrid, de la que se desconoce su paradero, se la cita para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, número 4, principal, el día 12 de agosto del año actual, y hora de las doce, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 524, del año 1945, sobre malos tratos u ofensas a la moral contra Jesús Picado Marín.

(B.—70.017)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por virtud del presente se cita a las personas que se consideren perjudicadas, con motivo de la entrega de cartillas de racionamiento para cortar el cupón correspondiente a Varios, núm. 40, para suministro de telas de tipo único, que hicieron a Antonio Coña Alonso, dependiente del establecimiento de don Antonio Gutiérrez Fernández, a fin de que el día 26 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a celebrar el oportuno juicio de faltas, asistidas de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—70.043)

#### JUZGADO NUMERO 15

Manuel Pascual Herce, de treinta y seis años, casado, óptico, hijo de Eusebio y de Rogelia, natural de Zamora, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 29, se le cita para

que el día 2 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 348, de 1946.

(B.—70.018)

Jesús Monge Pérez, de cuarenta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y de Juliana, natural de Millana, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 3, se le cita para que el día 2 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 336, de 1946.

(B.—70.019)

Baldomero Castedo Cayón, de treinta y ocho años, soltero, Ingeniero Agrónomo, hijo de Baldomero y de Fidela, natural de Torrelavega, (Santander), domiciliado últimamente en Jardines de San Federico, número 11, se le cita para que el día 2 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 231, de 1946.

(B.—70.020)

Pedro Carrascosa Arévalo, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Constantza, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 10, se le cita para que el día 9 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 333, de 1946.

(B.—70.021)

Salvador Luengo Lozano, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 14, se le cita para que el día 9 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 298, de 1946.

(B.—70.022)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 127, de 1946, seguido por estafa contra Enrique Verga Jiménez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día catorce de agosto próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Verga Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—60.674)

En el juicio de faltas número 68, de 1946, seguido por lesiones a Gerardo Fernández Caballero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 31 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gerardo Fernández Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—60.675)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 176, de 1946. Pedro Vallejo Ceruelo, hijo de Mariano y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Fort, número 5, Ciudad Lineal, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, el día 30 de agosto y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Pedro Vallejo Ceruelo.

(B.—60.661)